



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 076 -2024-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay,

31 DIC. 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 017-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 29/11/2024, Informe Técnico N° 010-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 02/12/2024, Carta N° 855-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 02/12/2024, Informe N° 1652-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 02/12/2024, Informe N° 373-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE, de fecha 03/12/2024, Informe N° 783-2024-GRAP/DRAJ, de fecha 06/12/2024, Informe Técnico N° 018-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 20/12/2024, Informe Técnico N° 011-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 23/12/2024, Carta N° 914-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23/12/2024, Informe N° 407-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE, de fecha 26/12/2024, Informe Legal N° 387-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30/12/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

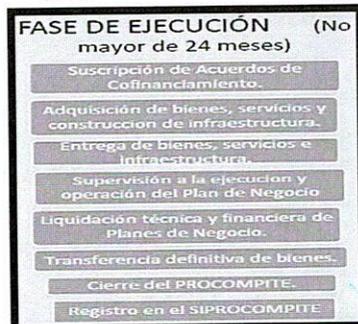
Que, de acuerdo al Artículo 6.- Desarrollo regional, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, es indispensable tener en consideración la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, el cual establece lo siguiente;

**ALCANCE:** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación y obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.4. Fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:** Los plazos para la ejecución de cada una de las etapas que comprende las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán establecidos por cada Gobierno Regional y Local, y no deberán exceder de los plazos máximos de duración de cada fase, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29337, (...)

Gráfico N° 03 interacción de fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VII. RESPONSABILIDAD:** El personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

### IX. Anexos.

#### 9.3 Anexos Fase de ejecución

#### 9.3.3 Formato N° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución.

Que, en el numeral 12., del artículo 9., de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, se Delega al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac para que, en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ejerza las facultades y atribuciones que se detalla a continuación: **EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN (...)** Aprobar los documentos normativos relacionados a la implementación de los fondos concursables en materia de desarrollo económico regional. (la negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de cofinanciamiento de **S/. 5,293,306.69** (cinco millones dieciocho mil trescientos sesenta y seis con 00/69 soles), para las Categorías A y B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.

Que, se firmó el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG entre el Gobierno Regional de Apurímac y la AEO EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C, para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CUI N° 2613309.

Que, se firmó el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO, de fecha 22/12/2023, donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio registrado con Código Único N° 2613309.

Que, la EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C, adjunta en su plan de negocio el Expediente Técnico de Infraestructura en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR. APURIMAC/GR.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO, de fecha 02/10/2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio denominado: “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CON CUI N° 2613309.

Que, descrito los antecedentes, se tiene Informe Técnico N° 017-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 29/11/2024, el Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor- PROCOMPITE, remite al Ing. Juan de Dios Juro Alcahuamani – Supervisor PROCOMPITE, la SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN FÍSICA - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2613309 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, en atención a las competencias, para su revisión y opinión técnica, que se detalla de la siguiente manera:

(...)

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante ACTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA de fecha 06 de octubre del 2024 la EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.
- 1.2. Se firmó la SEGUNDA ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GGR, de fecha 19 de Setiembre del 2024, entre el Gerente Regional de Desarrollo Económico y la EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. donde





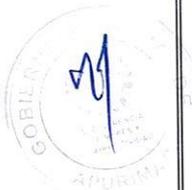
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2024 y el presupuesto para la construcción de 1 Invernadero de papa.

- 1.3. Se firmó la PRIMERA ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GGR, de fecha 29 días del mes de mayo del 2024, entre el Gerente Regional de Desarrollo Económico y la EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. donde amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de setiembre del 2024 y el presupuesto para la construcción de 1 Invernadero de papa.
- 1.4. Se firmó el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016 -2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22 de setiembre del 2023 entre el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC y la EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. para el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva denominada “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.
- 1.5. Mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de setiembre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE APURIMAC 2023-1, por un monto total de S/.496,242.04 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 04/100 soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC cofinanciará un monto de S/.347,042.04 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Dos con 04/100 soles) y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/.149,200.00(Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), para la Categorías B; bajo el sustento técnico del Comité Evaluador de Planes de Negocio.
- 1.6. Mediante ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 011-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 01 de marzo del 2023, mediante el cual el Consejo Regional de Apurímac APRUEBA por el monto de S/. 6,000,000.00 (Seis millones con00/100 soles) para el financiamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023 – I.
- 1.7. Se firmó el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO de fecha 02 de octubre del 2023 donde se declara por iniciada la ejecución del plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”.
- 1.8. La EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. en su plan de negocio denominado “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, adjunta el Expediente Técnico de Infraestructura (1 Invernadero de papa) en cumplimiento a las bases del Proceso Concursable PROCOMPITE APURIMAC 2023-1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2023-GR.APURIMAC/GR. Sin embargo, en el informe de compatibilidad se ha identificado múltiples incoherencias técnicas por lo que se ha recomendado reformular el expediente técnico en fase ejecución.
- 1.9. El FORMATO N°17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE “DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES” refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1. El Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” dispone de un Expediente Técnico de Infraestructura para la construcción de 1 Invernadero de papa cuya dimensión es: largo 50.00m y ancho 10.00m, el ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°016 – 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG con un presupuesto total de S/.496,242.04, donde el Cofinanciado del GORE asciende a S/.347,042.04 y la Contrapartida en efectivo del AEO asciende a S/.49,700.00 y con un aporte de valorizado del AEO asciende a S/. 99,500.00.
- 2.2. Los objetivos del plan del Plan de Negocio Denominado “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” son los que se detallan líneas abajo:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Implementar un invernadero para la producción de semillas pre básica de papa calidad.
- Adquisición de maquina y equipos para mejorar la producción de papa.
- Incrementar los conocimientos de los socios en un 80% con capacitaciones y asistencias técnicas de manejo de la producción de papa.

2.3. Hecha la compatibilidad técnica del Expediente Técnico de la Infraestructura productiva se detecta que dicho documento presenta deficiencias en presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar modificaciones en fase de ejecución física del Expediente Técnico de Infraestructura del Plan de Negocio Denominado "MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

2.4. El Expediente Técnico Modificado de Infraestructura consiste en la construcción de 1 Invernadero para papa cuyas dimensiones de 41.70m x 24.00m de área, en el terreno de la AEO. Se tiene como causales de modificación en fase de ejecución física de Expediente Técnico de Infraestructura del PN registrado con Código Único N° 2613309 lo siguiente:

Tabla 1. Causales de Modificación.

ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUISTICAS PARTICULARES	DEDUCTIVOS
		MAYORES METRADOS
		PARTIDAS NUEVAS

- **ACTUALIZACION DE PRECIOS:** Se refiere a los precios unitarios de MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS y SUBCONTRATOS; se hace una actualización de precios del EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO para considerar los precios actuales en el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO.
- **DEDUCTIVOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que no se va a ejecutar en su totalidad o parcialmente.
- **MAYORES METRADOS:** Son partidas de EXPEDIENTE TECNICO que se va a ejecutar en su totalidad, pero adicionalmente se va a tener más metrados de estas partidas, por ende, tendrá un costo adicional estas partidas.
- **PARTIDAS NUEVAS:** Son partidas nuevas de EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO, estas partidas no se han considerado en el EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, pero si en el Expediente Técnico Modificado.

2.4.1. *Actualización de precios:* Se realizo la actualización de precios de materiales e insumos de acuerdo al costo actual. En el cuadro líneas abajo se presenta comparación de precios del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio y Expediente Técnico de Infraestructura Modificado:

Tabla 2. Cuadro Comparativo de precios de materiales de los Expedientes Técnicos.

COMPARACIÓN DE PRECIOS			
Recurso	Unidad	Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Expediente Técnico de Infraestructura Modificado
		Precio S/.	Precio S/.
<b>MANO DE OBRA</b>			
OPERARIO	hh	15.00	15.00
PEON	hh	8.75	10.00
<b>MATERIALES</b>			
AGROLINE NEGRO SUJETADOR FILM 3 mm	rtl	380.00	450.00
BROCA METAL 1/4"	und	9.00	10.00
BROCA METAL 1/8"	und	13.00	18.00
CABLE RIGIDO 5/16" ACERADO	m	1.95	
CANDADO GRILLETES 5/16"	und	1.40	
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.50 kg)	bol	28.00	32.00
DISCO DE CORTE	und	9.00	8.00
ELECTRODO PUNTO AZUL 6011	kg	17.00	17.50
FIERRO CORRUGADO 3/8" ANCLAJE	var	28.00	
FILM AGRICOLA C-A 10, 6 X 50 m2	rtl	1,580.00	1,650.00
FILM AGRICOLA C-A 8, 6 X 50 m2	rtl	1,290.00	1,350.00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GARRUCHA BRONCE DE 1 1/2"	und	45.00	
GRAMPAS GALVANIZADAS 3/8" FIJADOR DE FILM	cja	38.00	35.00
HORMIGON	m3	80.00	
MALLA ANTIAFIDA 50 MESH 4 m X 100 m	rlf	1,380.00	1,390.00
PERNOS CINCAO 1/4" X 5" BASTONES	und	0.89	0.70
PERNOS CINCAO 3/8" X 3" EMPERNADO	und	1.50	1.20
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2" X 6 m ESPESOR: 2 mm	pza	105.86	90.00
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/4" X 6 m ESPESOR: 2 mm	pza	82.00	75.00
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1" X 6 m ESPESOR: 2 mm	pza	59.20	
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" X 1.80 mm, MANIVELAS CORTINAS	und	38.00	
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 6 m ESPESOR: 2 mm	pza	119.98	90.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg		8.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		8.00
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		6.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		8.00
CABLE ALMA DE ACERO GALVANIZADO DE 3/16", 7X19 IWSC DE 200 m	rlf		180.00
TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m		15.00
CODO PVC SAP S/P 1/2" X 90°	und		3.00
UNION MIXTA DE PVC 1/2"	und		3.00
NIPLE CON ROSCA DE PVC DE 1/2" X 2"	und		2.00
TUBERIA PVC SAL C-10 S/P DE 2" X 5 m	m		16.00
CODO PVC-SAL 2" X 90°	und		5.00
PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		110.00
ARENA GRUESA	m3		110.00
TIERRA NEGRA PUESTO EN OBRA	m3		110.00
UNION UNIVERSAL CPVC DE 1/2"	und		4.00
SIKAFLEX BLANCO	und		36.00
PEGAMENTO PARA PVC	gal		15.00
MADERA TORNILLO	p2		9.00
ESTACAS DE MADERA	und		0.20
MADERA DE EUCALIPTO DE 1" X 3" X 3.00 M	und		9.00
PINTURA ESMALTE	gal		18.00
CINTA TEFLON	und		2.00
AUTO PERFORANTES 12X2"	und		0.30
LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	und		55.00
VALVULA DE PASO 1/2"	und		5.00
GRIFO DE BRONCE 1/2"	und		16.00
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4" X 6 m esperor: 2 mm	pza		38.00
PERNOS CINCAO 3/8 X 7 EMPIMADO	und		1.40
GRAPAS PARA CABLE 3/16"	und		3.00
CORDEL	m		0.01
EQUIPOS			
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		302.27
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm		180.00
SUBCONTRATOS			
PUERTA DE INGRESO MADERA INC. INSTALACION Y ACC	und	122.21	
SC PUERTA C/MARCO F°G° 3/4" CUBIERTA CON MALLA ANTIAFIDA	und		400.00
SC MARCO SUJETADOR DE LAVADERO (Fierro Corrugado de 1/2)	und		123.34

De la **Tabla 2**, se puede interpretar que los RECURSOS como: MANO DE OBRA, MATERIALES EQUIPOS,

De la **Tabla 4**, se puede interpretar que la DESCRIPCION de las PARTIDAS DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS son PARTIDAS o TRABAJOS consideradas para la construcción de 1 Invernadero de papa, se hace un comparativo en los METRADOS de las PARTIDAS de los EXPEDIENTES TECNICOS, el Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio con respecto al Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado, donde que algunas de las PARTIDAS del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO no serán ejecutados totalmente o parcialmente a esas PARTIDAS se les denomina DEDUCTIVOS.

- 2.5. En el Expediente Técnico de Infraestructura modificado se considera las partidas LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL, TRAZO Y REPLANTEO, Y TODAS LAS EXCAVACIONES y las otras PARTIDAS que demanden de MANO DE OBRA. La EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C., Dichas partidas se ejecutarán como parte del acuerdo que se tiene como se indica en el ACTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA de fecha 06 de octubre del 2024.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.6. En el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°016 – 2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG contempla a construir 1 Invernadero de papa, en el Plan de Negocio presentado por la AEO, las dimensiones de 1 Invernadero de papa es de largo 50.00m y ancho 10.00m. Sin embargo, se modifica las dimensiones de la construcción de 1 Invernadero de papa de largo 41.70m y ancho 24.00m, la modificación es para poder tener una mejor área de distribución de 1 Invernadero de papa a construir, para una adecuada transitabilidad en el invernadero de papa, el lugar de la intervención que se encuentra a una altitud sobre los 3,698.00m.s.n.m.
- 2.7. En el Expediente Técnico de Infraestructura Inicial el terreno donde se construirá 1 Invernadero de papa, se tiene como coordenadas LONGITUD: 13°40'36.14", LATITUD: 73°17'4.43" y ALTITUD: 3,698.00m.s.n.m.
- 2.8. El Expediente Técnico de Infraestructura primigenio y modificado presentan una variación de precios en su costo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE DE 1 INVERNADERO DE PAPA	
Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Expediente Técnico de Infraestructura Modificado
S/. 28,543.00	S/. 81,443.00

- 2.9. El financiamiento de Expediente Técnico de Infraestructura Modificado será como se detalla en el siguiente cuadro:

DEDUCTIVOS DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS				
ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Primigenio	Metrado total del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado
	INSTALACIÓN DE INVERNADERO			
	ESTRUCTURAS			
02	CONCRETO SIMPLE			
	ZAPATAS			
02.01	EXCAVACION ZANJA PARA ZAPATAS	und	39.00	
02.02	CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$	m3	4.88	4.03
02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO F°G° DE 2"	und	39.00	
03	ESTRUCTURA METALICA			
03.01	CERCHA METALICA	und	30.00	
04	COBERTURAS			
04.01	COBERTURA CON AGROFILM 250 MICRAS	m2	500.00	
05	PUERTAS			
05.01	PUERTA DE MADERA Y CUBIERTA AGROFILM 250 MICRAS	und	1.00	
APORTE DE GORE		APORTE DEL AEO		
DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	VALORIZADO
Mano de Obra	S/. 0.00	Mano de Obra	S/. 3,671.70	S/. 20,252.52
Materiales	S/. 25,055.08	Materiales	S/. 16,251.13	S/. 0.00
Equipos	S/. 0.00	Equipos	S/. 4,853.82	S/. 247.48
Sub contrata	S/. 400.00	Sub contrata	S/. 123.34	S/. 0.00
Gastos Generales	S/. 10,587.92	Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>APORTE TOTAL DEL GORE</b>	<b>S/. 36,043.00</b>	<b>APORTE TOTAL DEL AEO</b>	<b>S/. 24,900.00</b>	<b>S/. 20,500.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 81,443.00</b>			

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Se solicita la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado en fase de ejecución física del Plan de Negocio Denominado "MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
- 3.2. Se tiene como causales de modificación en fase de ejecución física de Expediente Técnico de Infraestructura:

Tabla 3. Causales de Modificación.





ITEM	CAUSAL	TIPO DE MODIFICACION
1	VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA	ACTUALIZACION DE PRECIOS
2	DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y/O CASUISTICAS PARTICULARES	DEDUCTIVOS
		MAYORES METRADOS
		NUEVAS PARTIDAS

3.3. El Expediente Técnico de Infraestructura Modificado considera la ejecución de las siguientes partidas:

**Tabla 4. Partidas del Expediente Técnico Modificado.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRAD O	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	INSTALACIÓN DE INVERNADEROS				70,855.07
01.01	OBRAS PRELIMINARES				10,222.17
01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1,000.80	1.80	1,801.44
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	1,000.80	1.08	1,080.86
01.01.03	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	600.48	8.44	5,068.05
01.01.04	NIVELACION MANUAL DE TERRENO	m2	1,000.80	2.27	2,271.82
01.02	ZAPATAS				5,037.51
01.02.01	CONCRETO SIMPLE				5,037.51
01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	4.03	32.96	132.83
01.02.01.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	4.03	422.63	1,703.20
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO F°G DE 2" - TIPO I	und	38.00	71.94	2,733.72
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO F°G DE 2" - TIPO II	und	4.00	116.94	467.76
01.03	ESTRUCTURA METALICA				15,893.22
01.03.01	CERCHAS METALICAS TIPO I	und	22.00	510.12	11,222.64
01.03.02	CERCHAS METALICAS TIPO II	und	2.00	260.49	520.98
01.03.03	TRAVESAÑOS GALVANIZADOS	m	140.00	29.64	4,149.60
01.04	COBERTURAS				18,720.00
01.04.01	COBERTURA CON FILM AGRÍCOLA C-A 10	m2	1,200.00	9.64	11,568.00
01.04.02	COBERTURA CON FILM AGRÍCOLA C-A 8	m2	300.00	7.98	2,394.00
01.04.03	COBERTURA CON MALLA ANTIAFIDA	m2	400.00	6.87	2,748.00
01.04.04	FIJADOR DE MALLA ANTIAFIDA Y FILM AGRÍCOLA	und	24.00	83.75	2,010.00
01.05	DADO DE ANCLAJE				179.85
01.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	0.38	32.96	12.52
01.05.02	CONCRETO F'C=175 kg/cm2 - PARA DADO DE ANCLAJE	m3	0.38	440.34	167.33
01.06	INSTALACIÓN DE CAMAS				19,899.62
01.06.01	CONCRETO ARMADO				9,721.96
01.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	678.18	1.08	732.43
01.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.04	74.12	3,041.88
01.06.01.03	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3	8.14	422.63	3,440.21
01.06.01.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	327.77	7.65	2,507.44
01.06.02	SUSTRATO				10,177.66
01.06.02.01	SUSTRATO PARA SIEMBRA DE SEMILLA PREBÁSICA	m3	77.93	130.60	10,177.66
01.07	INSTALACIONES SANITARIAS				502.70
01.07.01	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA POZA CON ESCURRIDERO	und	1.00	359.34	359.34
01.07.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	1.00	143.36	143.36
01.08	PUERTAS				400.00
01.08.01	PUERTA METÁLICA CUBIERTA CON MALLA ANTIAFIDA	und	2.00	200.00	400.00

3.4. El Expediente Técnico de Infraestructura Modificado permitirá culminar con la ejecución del Plan de Negocio Denominado "MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

3.5. El presupuesto total del PLAN DE NEGOCIO tanto de Cofinanciamiento del GORE así como la contrapartida de la AEO se modificara como esta consignado en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2023-GR. APURIMAC/GR y el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**3.6.** Adicional a la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura Modificado se solicitara ADENDA al ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 016 - 2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG donde se presenta las modificaciones de los acuerdos.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 02/12/2024, el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio – PROCOMPITE, remite a la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional – PROCOMPITE, la solicitud **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA** del Plan de Negocio del citado proyecto, por actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra) por otro lado la generación de deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, eso se dio las deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión), según el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 016-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG, del Plan de Negocio ubicado en el Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, Región de Apurímac, del cual, hace el pronunciamiento de dar OPINIÓN, se DECLARA APROBADO, por los fundamentos antes indicados de conforme al análisis del Informe N° 017-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, sobre el Plan de Negocio antes indicado, que el monto según el Expediente Técnico modificado por el monto de **S/. 81,443.00 Soles**,

Que, mediante Carta N° 855-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 02/12/2024, la Ing. Karen Y. Córdova Arbieto – Coordinadora Regional - PROCOMPITE, remite al Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD del citado Proyecto, la **SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA** del Plan de Negocio del citado proyecto, hecha la compatibilidad técnica del expediente técnico de infraestructura se detecta que dicho documento presenta deficiencias en contenido, presupuesto y metrados por lo cual es necesario realizar modificaciones en fase de ejecución física del expediente técnico de infraestructura del Plan de Negocio, en función a ello, mediante referencia a) del Supervisor de Planes de Negocio de PROCOMPITE, dada la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ejecución del planes de negocios, aprueba la **Modificación del expediente en fase de ejecución física por actualización de precios (causal de variación de costos de bienes, servicios y mano de obra y partidas nuevas (deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares).**

Que, mediante Informe N° 1652-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 02/12/2024, el Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA**, por lo que el Supervisor de los planes de negocio PROCOMPITE aprueba la Modificación del Expediente en Fase de Ejecución Física por Actualización de Precios, Causal de Variación de Costos de bienes, servicios y manos de obra, Deductivos y Partidas Nuevas del Plan de Negocio del Citado Proyecto, en ese sentido, solicita aprobación mediante acto resolutorio y recomienda cursar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 373-2024-GORE.APURIMAC/GRDE, de fecha 03/12/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA**, por Actualización de Precios, Causal de Variación de Costos de bienes, servicios y manos de obra, Deductivos y Partidas Nuevas del Plan de Negocio del Citado Proyecto, del cual, concluye, que bajo los fundamentos del informe técnico de los responsables de la ejecución de los planes de los negocio, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio, por lo que solicita se remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión Legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 783-2024-GRAP/DRAJ, de fecha 06/12/2024, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, hace las observaciones al Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PLAN DE NEGOCIO**, con CUI N° 2613309, del cual recomienda emplazar a la Sub Gerencia de MYPES Y COMPETITIVIDAD, para efectos de justificar técnicamente lo advertido por el responsables ejecutores de dicho plan y tramitar la Modificación conforme a Ley.

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/JCOA, de fecha 20/12/2024, el Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor- PROCOMPITE, remite al Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor PROCOMPITE, **EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASES DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CITADO PLAN DE NEGOCIO**, con CUI N° 2613309, **RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, del cual concluye y recomienda en el presente informe, se tiene como causales de modificación las cuales son: 1) Actualización de precios, 2) Mayores Metrados y partidas Nuevas, las cuales no se modifican en la inversión total del Plan de Negocio Primigenio denominado, se puede interpretar que la Inversión Total no tiene **VARIACIÓN, DISMINUCIÓN O INCREMENTO en su COSTO TOTAL** de Inversión que es de S/. 500,000.00, donde que se respetó la inversión total de convenio del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2023-GR.APURIMAC/GRDE/GG y la SEGUNDA ADENDA AL ACTA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° 016-2023-GR.APURÍMAC/GRDE/GG, las cuales se detallaron en la Tabla 2 y Tabla 3.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JJA, de fecha 23/12/2024, el Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani – Supervisor de Planes de Negocio - PROCOMPITE, remite a la Ing. Karen Y. Córdova Arbieta – Coordinadora Regional PROCOMPITE, el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO, RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, CUI N° 2613309, del cual hace la OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN, que la solicitud del Residente de Obra de Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023 - I, se emite el presente informe de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN DE FÍSICA, es por la Actualización de precios (causal de variación de costo de bienes, servicios y mano de obra), por otro lado la generaron deductivos, mayores metrados, partidas nuevas, es por deficiencias en el expediente técnico primigenio, dicha modificación se realiza con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto de inversión del Expediente del citado Plan de Negocio, por los fundamentos antes indicados en el análisis del Informe Técnico N° 018-2024-GR.APU/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/AP.EXP.TEC/JCOA, sobre el PLAN DE NEGOCIO antes indicado, esto tomando referencia a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, puesto que no existe una Directiva específica de la estrategia de PROCOMPITE en Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se aprueba RESPECTO AL COMPONENTE POR (PARTIDAS NUEVAS) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del citado Proyecto, CUI N° 2613309.

Que, mediante Carta N° 914-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-CR/KYCA, de fecha 23/12/2024, la Ing. Karen Y. Córdova Arbieta – Coordinadora Regional - PROCOMPITE, remite al Ing. Nahon Inca Jara – Sub Gerente de MYPES y COMPETIVIDAD del citado Proyecto, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA del Plan de Negocio del citado proyecto, en función de ello, el Supervisor de Obra, dada la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ejecución del Plan de Negocio, APRUEBA la Modificación del expediente en Fase de Ejecución Física por actualización de precios (causal de variación de costos de bienes, servicios y mano de obra y partidas nuevas (deficiencias en el expediente técnico y/o casuísticas particulares).

Que, mediante Informe N° 407-2024-GORE.APURÍMAC/GRDE, de fecha 26/12/2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN, del cual, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, establece que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico, vicios ocultos y errores identificados posteriormente, recae en los responsables del proyecto, Residente/Gestor PROCOMPITE, el Supervisor de Planes de Negocio y la Coordinadora Regional de PROCOMPITE, por lo que se debe continuar con el trámite respectivo

Que, con Informe Legal N° 387-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30/12/2024, emitido por el Abog. Miguel Quispe Choque - Director Regional de Asesoría Jurídica del GORE, quien menciona que; en consideración con el ítem 18, FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", que refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores, es aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico y profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio; Por ende, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, para la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PLAN DE NEGOCIO denominado: “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2613309, con un monto de S/. 81,443.00 soles (ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), manteniendo el monto presupuestal primigenio, para cumplir con el objetivo y finalidad, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Informe Legal;

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA MODIFICADO - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL EN FASE DE EJECUCIÓN del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613309, del cual podemos advertir lo siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables del **Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE, Sub Gerente de MYPES y Competitividad, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, y profesionales competentes; quienes señalan que, es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613309.
- En el presente caso, se tiene Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente/Gestor PROCOMPITE/Supervisor Plan de Negocio PROCOMPITE que, con el fin de cautelar las metas físicas programadas del Plan de Negocio justificando y sincerando el **Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución**.
- El presente Expediente Técnico de Infraestructura Modificado por **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (CAUSAL DE VARIACIÓN DE COSTOS DE BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA) Y DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS (DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES del PLAN DE NEGOCIO**, con Código Único N° 2613309, en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, en referencia al ítem 18 del FORMATO N° 17. INFORMES Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO A LA EJECUCIÓN aprobado mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES" refiere al expediente modificado e indica que el monto de inversión en este rubro no debe superar al aprobado en la resolución de planes de negocio ganadores.
- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su condición de UEI, en adición a sus funciones y competencias y conforme lo establecen los dispositivos normativos que regulan todo el proceso de ejecución del Plan de Negocio, asume toda la responsabilidad sobre la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de Infraestructura en fase de ejecución – sin ampliación de presupuesto y las consecuencias que de estas se derivan; por tanto, de acuerdo a los informes técnicos y opiniones del personal profesional especializado, se debe declarar aprobado el Expediente Técnico de Infraestructura modificado, que servirá para efectuar un adecuado y diligente control del proceso de ejecución del Plan de Negocio con Código Único N° 2613309.

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre el **Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal en fase de ejecución del Plan de Negocio registrado con Código Único N° 2613309;**

Por las consideraciones expuestas, siendo necesario precisar que, en la normativa y de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; quien aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, el Titular del Pliego, se tiene que dicha competencia puede ser perfectamente delegable; por lo que al respecto, es preciso señalar que a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023 (rectificado su vigencia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024- GR.APURIMAC/GR, de fecha 27/03/2024)**, se delega facultades resolutorias a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, contemplándose en sus funciones, resolver sobre aprobación de Expediente Técnico, de acuerdo a la Directiva, y en ese sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir el acto resolutorio; y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS (CAUSAL DE VARIACIÓN DE COSTOS DE BIENES, SERVICIOS Y MANO DE OBRA) Y DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES DEL PLAN DE NEGOCIO denominado: “MEJORAMIENTO DE PRODUCCION DE PAPA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE INVERSIONES AGROECOLOGICAS LOS ANDES S.A.C. DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, con CUI N° 2613309, en fase de ejecución, por la suma de S/. 81,443.00 soles (ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), manteniendo el monto presupuestal primigenio, considerado en la CLÁUSULA TERCERA del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N° 016-2023-GR. APURIMAC/GRDE/GG de fecha 22/09/2023, para cumplir con el objetivo y finalidad del Pan de Negocio, en concordancia a**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Desarrollo Económico**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

APORTE DE GORE		APORTE DEL AEO		
DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO	VALORIZADO
Mano de Obra	S/. 0.00	Mano de Obra	S/. 3,671.70	S/. 20,252.52
Materiales	S/. 25,055.08	Materiales	S/. 16,251.13	S/. 0.00
Equipos	S/. 0.00	Equipos	S/. 4,853.82	S/. 247.48
Sub contrata	S/. 400.00	Sub contrata	S/. 123.34	S/. 0.00
Gastos Generales	S/. 10,587.92	Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>APORTE TOTAL DEL GORE</b>	<b>S/. 36,043.00</b>	<b>APORTE TOTAL DEL AEO</b>	<b>S/. 24,900.00</b>	<b>S/. 20,500.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 81,443.00</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR**, a los responsables del Plan de Negocio, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la optimización de los Recursos Públicos y Presupuestos solicitados, en merito a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

**ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Infraestructura Modificado sin incremento presupuestal, la responsabilidad recae en los responsables del Plan de Negocio de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente Técnico de **Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución del Plan de Negocio en cuestión**, es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Plan de Negocio quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dependencias orgánicas competentes, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; **Ing. José Carlos Oscco Anamaria – Residente/Gestor- PROCOMPITE, Ing. Nahon Inca Jara - Sub Gerente de MYPES y Competitividad**, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gov.pe](http://www.regionapurimac.gov.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Handwritten signature]*

**ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



EAA/GRDE.  
 MQCH/DRAJ.  
 DLSV/ABOG.

